



Concello de Folgoso do Courel

Expediente: 373/2020

Destinatario: Defensor del pueblo

Asunto: Alegaciones a la contratación relativa al transporte escolar a partir del curso 2021/2022, lote 27 que afecta al Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

El ayuntamiento de Folgoso do Courel con relación a la propuesta de contratación de rutas de transporte escolar para centros públicos de la Consejería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia, que salió a licitación en la plataforma de la Comunidad Autónoma (www.contratosdegalicia.gal) el 15 de diciembre del 2020 y, en especial, en lo tocante al lote 27, que afecta directamente al CPI Poeta Uxío Novoneyra, colegio del nuestro ayuntamiento

SE EXPONE:

- Que el citado lote engloba las rutas de transporte escolar que, en su día, quedaron fuera de la licitación realizada desde la Consejería de Infraestructuras y Movilidad. Ahora la Consejería de Cultura, Educación y Universidad saca a licitación las rutas de transporte escolar que afectan a los centros educativos de los ayuntamientos de A Pobra do Brollón, Bóveda, O Incio, Ribas de Sil, Monforte de Lemos (en cuatro rutas del centro IES Daviña Rey) y las seis rutas actuales del CPI Poeta Uxío Novoneyra de Folgoso do Courel.
- Que el ayuntamiento de Folgoso do Courel está formado por nueve parroquias que se distribuyen a lo largo de sus 193 km² de extensión. Se caracteriza por tener una orografía compleja y una climatología adversa, propias de la zona de alta montaña, especialmente en los meses de invierno.
- Que desde hace más de 30 años casi la totalidad del transporte escolar es desempeñado por taxistas locales, en furgonetas de 7 - 9 plazas. Debemos ser de los pocos ayuntamientos que no tenemos ninguna ruta incluida en la contratación de rutas de transporte escolar para centros públicos de la Consejería de Infraestructuras y Movilidad, estando todas las rutas de transporte escolar en la Consejería de Cultura, Educación y Universidad.
- Que la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Universidad, donde suprime dos rutas pasando de seis a cuatro, suprimiendo cuatro taxis por tres microbuses y un solo taxi, se traduce en un empeoramiento del servicio para los/las usuarios/as, por unas carreteras en las que ya a día de hoy es difícil cruzarse un taxi con un camión, cuanto menos con microbuses circulando por las estradas, en lo mejor de los casos de cinco metros de anchura.





Concello de Folgoso do Courel

- Que con la nueva propuesta de transporte escolar quedarían suprimidas varias paradas que están, a día de hoy, autorizadas, provocando que el alumnado tenga que desplazarse por sus medios hasta las paradas donde pueda entrar el microbús.
- Que, según sale el lote, los actuales adjudicatarios del transporte escolar, en su mayoría taxistas autónomos locales con vehículos de 7 – 9 plazas, no tendrían posibilidad de presentarse, aunque pudieran hacer una Unión Temporal de Empresas (UTE), por no poseer los medios materiales para realizar el transporte de cinco ayuntamientos más, a mayores del de Folgoso do Courel. Por eso la contratación que está a proponer la Consejería de Cultura, Educación y Universidad imposibilita que estas personas puedan continuar con su trabajo en el transporte escolar, comprometiendo la viabilidad económica de sus negocios. Lo cual se traduciría en una pérdida de empleo en la zona y un empeoramiento significativo del servicio de transporte existente. En la actualidad, el ayuntamiento no consta con el servicio de transporte público, siendo los taxis el único medio de transporte para que tanto los vecinos y vecinas como los turistas realicen desplazamientos dentro y fuera del municipio.

Cabe destacar que el municipio destaca por ser una zona de especial interés turístico:

1. El territorio Montañas do Courel- formado por los municipios de Folgoso do Courel, Quiroga y Ribas de Sil- recibió el pasado año el reconocimiento por la Unesco de ser el primer geoparque de Galicia.
2. Folgoso do Courel forma parte, junto a otros ayuntamientos, del geodestino Ancares – O Courel.
3. En la actualidad, se aspira junto a la Ribeira Sacra a ser Reserva de la Biosfera.

Por todo lo expuesto se presentan las siguientes **ALEGACIONES**:

- a) En lo referente a la nueva estructura de transporte público: (donde la propia Delegación territorial de Lugo alega el pliego en lo referente a las rutas)
 1. La ruta **ED270211** del CPI Poeta Uxío Novoneyra de Folgoso do Courel no da tiempo a hacerla en menos de una hora, dada la orografía y la longitud del recorrido, debería de hacerse, como en la actualidad, con un taxi y un microbús. Además en esta ruta en la parte que se está a llevar a cabo con un taxi de siete plazas están





Concello de Folgoso do Courel

autorizadas paradas imposibles de cubrir con un microbús, al no ser posible su acceso a las paradas de Romeor II y Carbedo.

2. La ruta **ED270210** del CPI Poeta Uxío Novoneyra que, en la actualidad, se está a llevar a cabo con un taxi de nueve plazas y otro de siete plazas, sería inviable que el microbús accediese al pueblo de Mercurín, ni a la parada autorizada en el propio pueblo de Folgoso, en el barrio de Fondo de vila (provisional 20 - 21).
3. La ruta **ED270212** del CPI Poeta Uxío Novoneyra está, actualmente, realizándose con un taxi de nueve plazas, siendo el más adecuado para una carretera como la de Vidallón, de donde parte dicha ruta.
4. En la ruta **ED270201** del CPI Poeta Uxío Novoneyra que se siga manteniendo la parada de Visuña, en el barrio de Reibarba, de reciente autorización.
5. Que se tenga en cuenta ante cualquiera modificación que un posible transbordo de vehículo es perjudicial para el alumnado, sobre todo en época invernal, ya que no existen marquesinas donde poder resguardarse.

Según lo expuesto se vulneraría el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en transporte escolar y de menores, donde recoge que el tiempo de permanencia en el transporte escolar no puede exceder una hora por cada sentido del viaje. Por un lado, aumentan la longitud de las rutas y, por el otro, tiene que tenerse en cuenta que un microbús circula a otra velocidad.

En la UE en el Reglamento (CEE) nº 684/92 del Consejo en su artículo 7, apartado b) dice: *La solicitud podrá ser denegada asimismo: “si se comprueba que el servicio objeto de la solicitud podría comprometer directamente la existencia de servicios regulares que ya han sido autorizados (...)”*. En este caso se suprimen paradas autorizadas, **el servicio para el alumnado empeora notablemente pues las paradas actuales se verían modificadas. Además se niega la posibilidad de optar a concurrir en dicho concurso a los taxistas autónomos actuales que llevan más de 30 años prestando este servicio.**

- b) En lo referente a la pérdida de servicios y puestos de trabajo:
1. El ayuntamiento de Folgoso do Courel es un ayuntamiento situado en la montaña de Lugo, caracterizado por una pérdida constante de población en los últimos 50 años. El transporte escolar está a ser realizado por taxistas autónomos y residentes en el ayuntamiento. La contratación que está a proponer la Consejería de Cultura, Educación y Universidades imposibilita que estas personas puedan continuar con su trabajo en el transporte escolar. En el artículo 130 de la **Constitución Española** se afirma que: “1. *Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de*





Concello de Folgoso do Courel

todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles. 2. **Con el mismo fin se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña.**” Hacer un lote común de una zona de montaña como es Folgoso do Courel junto con cinco ayuntamientos más, donde hasta la fecha era diferente por razones obvias de orografía, edad avanzada y despoblación, es perjudicar y provocar que estas personas que están a crear trabajo en Folgoso do Courel, se vean en la necesidad de buscar otras fuentes de ingresos fuera del municipio.

2. En la **Ley 25/1982**, del 30 de junio, de agricultura de montaña dice en su artículo 11 que: “(...) dotarán a las zonas de montaña de obras de infraestructura y de servicios básicos.” Con la nueva licitación lo que va a suceder es que una empresa grande con sede fuera del ayuntamiento, asumirá el servicio de transporte dejando a seis autónomos, y por tanto seis familias do Courel, sin trabajo y sin servicio de taxi fuera del horario escolar, puesto que estas personas no podrán hacer frente a las licencias de taxi, quedando sin servicio la población del propio municipio y los posibles visitantes en un ayuntamiento turístico como O Courel.
3. En la **Ley 45/2007**, del 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en su artículo 10, hace una cualificación de las zonas rurales siendo zonas rurales prioritarias las siguientes:
 - Aquellas zonas con escasa densidad de población, elevada significación agraria, bajos niveles de renda y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.
 - Áreas integradas en la Red Natura 2000 (más de un 96% del territorio).

O Courel, por tanto, sería una zona rural prioritaria. En su artículo 17, esta misma Ley, afirma que *“los planes nacionales de fomento empresarial incluirán una atención diferenciada para las zonas rurales prioritarias y para las iniciativas emprendidas por mujeres o jóvenes, por trabajadores autónomos, por las unidades productivas formadas por pequeñas y medianas empresas o por cooperativas”*. Nuestros transportistas son autónomos o tienen pequeñas empresas. En su artículo 22, relacionado con la creación y mantenimiento de empleo: *“El apoyo a la creación de empresas, al autoempleo y al empleo de cooperativas (...)”*; *“el mantenimiento de puestos de trabajo (...)”*; *“el fomento de políticas activas para reducir la temporalidad del empleo en el medio rural. Los contratos territoriales de zona rural especificarán planes de mejora en lo relativo a condiciones de trabajo, estabilidad en el empleo (...)”*. Con esta nueva contratación del transporte escolar para dos años con posibilidad de prórroga a otros dos se está a hacer justo todo lo





Concello de Folgoso do Courel

contrario de lo que se propone en estos artículos, dando prioridad a las grandes empresas con sedes fuera del municipio.

4. En el mismo sentido, el **Reglamento (UE) nº 1303/2013** que establece las disposiciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), recoge en el artículo 174, *que se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones periféricas, las regiones septentrionales con una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña*. Con la propuesta actual no se presta atención a nuestra zona de montaña, se produce un empeoramiento de su situación actual a nivel social y económico.

Por todo lo expuesto, **SE SOLICITA:**

La anulación o modificación del pliego en lo referente al lote 27, que el Ayuntamiento de Folgoso do Courel atendiendo a las condiciones especiales que ya se están dando en la actualidad, pueda considerarse un lote único, donde los autónomos y empresas locales puedan concurrir a dicha contratación con vehículos de siete y nueve plazas como hasta ahora, primando a las empresas y autónomos locales, manteniendo las seis rutas actuales para no perjudicar además al alumnado del CPI Poeta Uxío Novoneyra.

En Folgoso do Courel.

La alcaldesa presidenta

Fdo.: Dolores Castro Ochoa

Documento firmado digitalmente al margen

